Asiento: R-505/2019

Fecha-Hora: 02/05/2019 19:01:23

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN R.- 455/2019 DE 15 DE ABRIL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES DEL PLAN PROPIO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2019.

Publicada en el BORM del 22 de abril de 2019 la Resolución del Rector R.-455/2019, de 15 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de Contratos Predoctorales del Plan Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia para 2019 y advertidos errores en la base Undécima de la misma, RESUELVO:

- 1.Corregir los errores observados en la citada base Undécima, en los siguientes términos:
- 1.1- En el punto 2 de la base Undécima, donde dice:

Para la presentación de la instancia de participación se ha de efectuar la previa cumplimentación de formulario de autoevaluación, así como la validación del mismo, por parte del director o directora de la investigación, y que está integrado en aplicación PÁGINAv3 de la Web de la Universidad de Murcia, en la LIRI:

https://entrada.um.es/cas/login?service=https%3A%2F%2Fpagina.um.es%2Fpagina%2Flogin.html.

Debe decir:

Para la presentación de la instancia de participación se ha de efectuar la previa cumplimentación de formulario de autoevaluación, así como la validación del mismo, por parte del director o directora de la investigación, y que está integrado en aplicación PÁGINAv3 de la Web de la Universidad de Murcia, en la URL: http://pagina.um.es/

1.2.- En el punto 4.b. de la base Undécima, donde dice:

Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual «COVOCUM **PDI**», la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en las oficinas de registro de la Universidad de Murcia (radicadas en el Campus de La Merced, C/. Santo Cristo nº 1. 30071. Murcia, y en el Campus de Espinardo, Edificio Rector Soler), así como por cualquiera de







Código seguro de verificación: RUxFMtas-VY7wFMH2-Ru6ULv9c-laxrEA3D



los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia. La aplicación suministrará los ejemplares de la solicitud que deban ser registrados.

Debe decir:

Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual «COVOCUM PI», la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en las oficinas de registro de la Universidad de Murcia (radicadas en el Campus de La Merced, C/. Santo Cristo nº 1. 30071. Murcia, y en el Campus de Espinardo, Edificio Rector Soler), así como por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia. La aplicación suministrará los ejemplares de la solicitud que deban ser registrados.

1.3.- En el punto 5 de la base undécima, donde dice:

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM **PDI**), disponible en la dirección electrónica https://convocum.um.es/, por cualquiera de los siguientes medios:

- a. Banca electrónica con cargo a cuenta en Banco Santander.
- b. Tpv virtual (Tarjeta de crédito).
- c. En los cajeros de Banco Santander.
- d. Pago en ventanilla a través de oficina de Banco Santander, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

Debe decir:

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM **PI**), disponible en la dirección electrónica https://convocum.um.es/, por cualquiera de los siguientes medios:

- a. Banca electrónica con cargo a cuenta en Banco Santander.
- b. Tpv virtual (Tarjeta de crédito).
- c. En los cajeros de Banco Santander.
- d. Pago en ventanilla a través de oficina de Banco Santander, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.
- 2. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2019.

EL RECTOR José Luján Alcaraz





